



RADICACION 190013103006 2023 00092 00

Demandante CAMILO ANDRES GUTIERREZ

Demandada COPROPIEDAD HOJARASCA BOSQUE RESIDENCIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES

Pasa a despacho la demanda de IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA presentada a través de apoderado judicial por el señor CAMILO ANDRES GUTIERREZ identificado con CC Nro. 94476 618, contra de la copropiedad HOJARASCA BOSQUE RESIDENCIAL NIT 901.350.934-3 representada por la administradora ANGGIE LISETH GRISALES CHAMORRO para resolver sobre su admisión.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Pasa a despacho la demanda presentada por el Dr. WILLIAM ARMANDO VIDAL FERNANDEZ en su calidad de representante legal del señor CAMILO ANDRES GUTIERREZ identificado con CC Nro. 94476 618, para impugnar las decisiones tomadas por la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de Hojarasca Bosque Residencial celebrada el pasado 31 de marzo de 2023, representada por ANGGIE LISETH GRISALES CHAMORRO como administradora de la copropiedad HOJARASCA BOSQUE RESIDENCIAL NIT 901.350.934-3, revisada la misma se observa que esta cumple con los requisitos que prevén los artículos 82, 84 85 y 90 del C.G.P.

Por lo expuesto y encontrada ajustada a Derecho la presente demanda, se procede a su admisión de conformidad con lo señalado por el art. 90 y s.s., del C. General del Proceso y demás disposiciones que la regulan.

Igualmente, en el presente asunto se pide una medida cautelar, en el sentido que se decrete la suspensión provisional de los efectos del acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 2023.

El pedimento es procedente de conformidad con lo señalado por el inc. 2º del art. 382 del C. General del Proceso, por lo que se dispondrá que la parte demandante, constituya caución suficiente al tenor de lo previsto por el citado precepto.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C), DISPONE:**



RADICACION 190013103006 2023 00092 00

Demandante CAMILO ANDRES GUTIERREZ

Demandada COPROPIEDAD HOJARASCA BOSQUE RESIDENCIAL

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda instaurada por el señor CAMILO ANDRES GUTIERREZ contra la copropiedad HOJARASCA BOSQUE RESIDENCIAL NIT 901.350.934-3 .

SEGUNDO: DISPONER correr traslado de la demanda y sus anexos a LA COPROPIEDAD HOJARASCA BOSQUE RESIDENCIAL NIT 901.350.934-3, por el término de veinte (20) días (art. 369 del C. G. del Proceso).

Se **ADVIERTE** a la representante legal de LA COPROPIEDAD HOJARASCA BOSQUE RESIDENCIAL NIT 901.350.934-3l que al momento de contestar la demanda, deberá aportar copia del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 DE MARZO DE 2023, con la respectiva constancia de publicación e inscripción, copia autentica del acta, la convocatoria, la constancia de la convocatoria escrita, los audios y videos, y la constancia de publicación del acta a los correos electrónicos hojarascabr@gmail.com y j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: ORDENAR la que la parte demandante, constituya caución suficiente, con la cual se garantice las costas y perjuicios que por efectos de la medida cautelar se pueda ocasionar (Num. 2 del art. 382 del C. G. P.)

El Despacho estima el monto de la caución en la suma de \$ 10.000.000.

Para el fin anterior se concede un término de cinco (5) días.

CUARTO: NOTIFIQUESE a la demandada COPROPIEDAD HOJARASCA BOSQUE RESIDENCIAL NIT 901.350.934-3, de la presente providencia, en la forma y términos señalados en la ley 2213 de 2022.

QUINTO: DISPONER que a la presente demanda se le dé el trámite de un proceso Declarativo Verbal previsto en la Sección Primera, Procesos Declarativos Título I del C. General del Proceso Art. 382 del C.G.P.



RADICACION 190013103006 2023 00092 00

Demandante CAMILO ANDRES GUTIERREZ

Demandada COPROPIEDAD HOJARASCA BOSQUE RESIDENCIAL

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

POPAYAN - CAUCA

La presente providencia se notifica en Estado
Electrónico No. 093

Hoy 8 de Junio de 2023 a las 8:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO

Secretaria